

07. Parte

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0328

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO, COMUNA DE PAILLACO. MOVILIZACION MADRES, PADRES O ADULTO RESPONSABLE.

VALDIVIA, 03 SET. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.641, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2013; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 67/2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/191 del 10 de diciembre de año 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

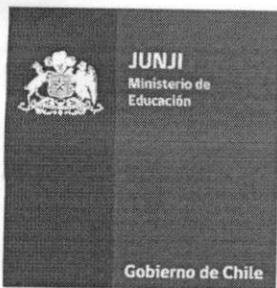
1.- Que, con fecha 09 de julio de 2013, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, se suscribió un convenio de colaboración en el marco de la implementación del Programa Conozca a Su Hijo (CASH) en la comuna de Paillaco.

2.- Que, se han dispuesto fondos para costear el traslado de madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde y hacia sus respectivos hogares y los lugares en que se implementa el programa, que corresponden a 04 grupos ubicados en las localidades de: Santa Rosa, El Progreso, Arcoíris, y Lago Verde.

3.- Que, se encuentran aprobadas las rendiciones de fondos transferidos con ocasión del programa CASH correspondiente al año 2012.

4.- Que, con fecha 28 de agosto de 2013 se suscribió convenio para la implementación del transporte señalado en el numeral anterior.

5.- Que, el proyecto cuenta con autorización presupuestaria para las transferencias de fondos, según sus necesidades.



6.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración, programa Conozca a Su Hijo, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Paillaco, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

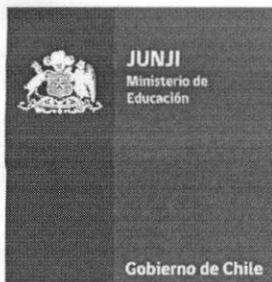
En Valdivia, a 28 de agosto del 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por doña Carolina Paz Recabal Díaz, educadora de párvulos, cédula de identidad nº 14.120.069-0 domiciliada en Av. Picarte Nº 1022, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Paillaco RUT 69.200.900-0, representada por su Alcaldesa Sra. María Ramona Reyes Painequeo, cédula de identidad Nº 10.787.302-3, ambas domiciliadas en calle Vicuña Mackenna Nº 340, ciudad y comuna de Paillaco, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.



TERCERA:

Con fecha 09 de julio de 2013, la JUNJI y la Municipalidad, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

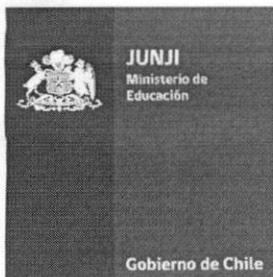
QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados de la Municipalidad acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos) anuales, por todos los grupos que se encuentren a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Los fondos antes indicados se distribuyen de la forma indicada en la siguiente tabla:

Movilización Madres Santa Rosa (Paillaco)	\$1.600.000.-
Movilización Madres El Progreso (Paillaco)	\$1.200.000.-
Movilización Madres Arco Iris (Paillaco)	\$1.200.000.-
Movilización Madres Lago Verde (Paillaco)	\$1.200.000.-
TOTAL	\$5.200.000.-

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.



En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 7250900094, del Banco Estado, perteneciente a la **I. Municipalidad de Paillaco**.

SEXTA:

La Municipalidad debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde el 01 de marzo de 2013 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña Carolina Paz Recabal Díaz, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/191 de 10 de diciembre de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña MARIA RAMONA REYES PAINEQUEO, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en el decreto Alcaldicio Afecto N° 490 de fecha 06 de diciembre del 2012.



DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- TRANSFERANSE los recursos destinados a solventar gastos de Movilización para madres, padres o adulto responsable de la I. Municipalidad de Paillaco, por un monto único y total de \$5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos), considerando que existen 4 grupos CASH en dicha comuna.

3.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio y anexo al Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, subasignación 001, Programa 02, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CRD/NMLM/RVP/PLG/ejt

Distribución:

- > I. Municipalidad de Paillaco (*Convenio*)
- > DAEM I. Municipalidad de Paillaco
- > Subdirección RR. FF (*Convenio*)
- > Asesor Jurídico (convenio)
- > Sección Planificación y Presupuesto.
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Subdirección Técnico Pedagógica
- > Técnico Financiero
- > **Oficina de Partes (*Convenio*)**

